

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el próximo día 15 de febrero, a las nueve horas, tendrá lugar en la sede del Registro Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, el sorteo público para determinar en cada circunscripción territorial de los Registros Mercantiles existentes, el orden de nombramiento de los Auditores inscritos en el Registro Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con despacho abierto en cada una de las expresadas circunscripciones.

Madrid, 8 de febrero de 2006.-El Registrador Mercantil Central, José Luis Benavides del Rey.-6.367.

### 2002 LAREDA, S. L. (Sociedad absorbente)

### FARCAM AGRÍCOLA, S. A. (Sociedad absorbida)

#### Fusión

Se hace público que la Junta general universal de socios de 2002 Lareda, S. L., y la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Farcam Agrícola, S. A., celebradas ambas el 30 de diciembre de 2005, acordaron su fusión mediante la absorción por 2002 Lareda, S. L. de la sociedad Farcam Agrícola, S. A.; asiste a los señores accionistas, socios y acreedores el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de enero de 2006.-El Administrador solidario, José Vall Palou.-5.490. 1.ª 13-2-2006.

### A ESPONA ESTUDI D'ARQUITECTURA, S. L. (Sociedad escindida)

### ARQUITECTURA ESPONA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

#### Anuncio de escisión

La junta general extraordinaria celebrada el 23 enero de 2006, aprobó la escisión parcial con cesión de bienes, derechos y obligaciones de la rama de actividad escindida a favor de la sociedad beneficiaria, en los términos del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil el 19 enero 2006.

Se hace constar expresamente el derecho de socios y acreedores de obtener el texto íntegro del proyecto de esci-

sión y el balance de la misma. Los cuales podrán oponerse a la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Amposta, 31 de enero de 2006.-Antonio Espona Montal, Administrador Único.-4.978. y 3.ª 13-2-2006

### ACI ESTUDIOSUR FC, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de Insolvencia

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número.1281/03, ejecución.número 117/04, seguidos a instancia de Don Antonio Guardia García, sobre cantidad se ha dictado en fecha 23 de Enero de 2006 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada «ACI Estudiosur FC Sociedad Limitada» por importe de 4.818,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de enero de 2006.-Marta Menárguez Salomón, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 24 de Madrid.-5.243.

### AFISA C.E.F., S. A. (Sociedad a escindir)

### AFISA-BTC, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 245, por remisión del artículo 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales aplicables, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Afisa C.E.F., Sociedad Anónima», y «Afisa-BTC, Sociedad Limitada» celebradas ambas el día 27 de enero de 2006, se adoptaron por unanimidad el acuerdo de escindir parcialmente la mercantil Afisa C.E.F., Sociedad Anónima, mediante la segregación y transmisión a la mercantil Afisa-BTC, Sociedad Limitada, de la rama de actividad de la misma dedicada al asesoramiento legal y económico y de realización de trabajos administrativos, así como el patrimonio vinculado a esta actividad que se detalla en el proyecto de escisión, siendo el valor del patrimonio traspasado a afisa-BTC, Sociedad Limitada, en virtud de la escisión, de 20.000 euros.

Los acuerdos de escisión parcial se adoptaron en base al proyecto de escisión fechado el 14 de octubre de 2005, depositado en el Mercantil de Madrid el 4 de noviembre de 2005, y al Balance de escisión cerrado a 31 de julio de 2005.

Como consecuencia de la escisión parcial, Afisa-BTC, Sociedad Limitada acordó efectuar una ampliación de capital por igual importe al patrimonio asignado, es decir, de 20.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 20.000 participaciones sociales de un euro (1 euro) de valor nominal cada una de ellas.

No se conceden derechos especiales a los accionistas y/o socios, ni ventajas a los administradores de las dos sociedades, ni al experto independiente. La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de abril de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y/o socios y acreedores de las sociedades a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166, 243 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de febrero de 2006.-Los Administradores de Afisa C.E.F., Sociedad Anónima, y afisa-BTC, Sociedad Limitada, Manuel Sánchez Bermejo, Marcos Javier Jiménez Martín y Ángel Jiménez Martín.-5.964.

1.ª 13-2-2006

### AGROPECUARIA DE SIERRA MORENA, S. A.

#### (Sociedad escindida)

### AGROPECUARIA SIERRA MORENA EL PALOMAR, S. L.

#### Sociedad unipersonal

### CINEGÉTICA LOS ALARCONES, S. L.

#### Sociedad unipersonal

### IDEATAMBRE INVERSIONES, S. L.

#### Sociedad unipersonal

### (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

#### Anuncio de escisión total

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta extraordinaria de accionistas de Agropecuaria de Sierra Morena, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de universal el 3 de febrero de 2006, acordó por unanimidad, su escisión total, quedando disuelta sin liquidación, con división y traspaso de todo su patrimonio